

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA  
23 DE JUNIO DE 2017.**

**Presidente:**

David Álvarez Yanguas

**Concejales/as:**

D. Enrique Suárez Fernández.

D. Vicente Aragón Rodríguez.

Dña. Cristina Ros Ruiz.

D. Faustino Malo Ortega.

D. Jesús Javier García Malo.

Dña. Noelia Guerra La Fuente.

Dña. M<sup>a</sup> Dolores Salcedo Nova.

D. Javier Soto Lorenzo.

D. Javier Pérez Echavarrieta.

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:00 horas del 23 de junio de 2017, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas y la asistencia de la Secretaria Mari Carmen Chueca Murillo.

El Alcalde informa antes de comenzar con el orden del día que se tratará un punto si se aprueba la urgencia, sobre las instalaciones de verano del complejo deportivo “El Romeral”, sobre el que se acaba de entregar la documentación que posteriormente se explicará.

**1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión del Pleno Ordinario de 26 de mayo de 2017 y del acta de la sesión del Pleno Extraordinario y Urgente de 13 de junio de 2017 del Ayuntamiento de Castejón.**

El Alcalde pregunta si hay intervenciones u observaciones a las actas.

No habiendo intervenciones y sometida a votación el acta queda aprobada por **unanimidad**.

**2º.- Rectificación acuerdo de pleno de fecha 11 de enero de 2016.**

El Alcalde da lectura a la propuesta.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

No habiendo intervenciones, a continuación, se pasa a votar la propuesta que es aprobada por **unanimidad**.

*“Apreciado un error en el acuerdo de Pleno de fecha 11 de enero de 2016, por el que se acordó la aprobación definitiva el Pliego de condiciones regulador de la cesión gratuita de parte de la parcela 1817 del polígono 2, pendiente de segregación.*

*Considerando lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.*

*Tratado el asunto por la Comisión e informado favorablemente.*

*Por todo ello se somete al pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero.- Rectificar ex art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material existente en el Acuerdo del Pleno de fecha 11 de enero de 2016, y en su virtud disponer que el resolutive primero del texto de dicho acuerdo con la rectificación realizada quede con el siguiente tenor:*

*Aprobar definitivamente el Pliego de condiciones regulador de la cesión gratuita de la propiedad de la parcela 1817, del polígono 2 al Servicio de Infraestructuras del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.*

*Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos”.*

### **3º.- Desposesión y renunciaciones de adjudicaciones de huertos familiares.**

El Alcalde informa que después de muchos meses de trabajo y de revisión del cumplimiento de la ordenanza reguladora de los aprovechamientos de los huertos familiares, de acuerdos y de consenso alcanzados entre los cuatro grupos municipales, se trae hoy al Pleno una propuesta para proceder a desposeer de huertos familiares a las personas o que no cumplen la actual ordenanza o que han solicitado la baja del huerto que en su día se les adjudicó.

Igualmente, informa antes de proceder a leer la propuesta de dos modificaciones, la primera es sobre el huerto nº 22, que aparece en la propuesta para desposesión del huerto y ha presentado la baja voluntaria con fecha 21 de junio de 2017 y, la segunda, es sobre el huerto nº 81, que al finalizar el plazo de alegaciones hoy mismo, y sin haber presentado alegaciones se propone la desposesión del huerto por incumplimiento de la ordenanza, art. 50 b).

El Alcalde da lectura a la propuesta.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

No habiendo intervenciones, a continuación, se pasa a votar la propuesta que es

aprobada por **unanimidad**.

*“Visto que con diferentes fechas se han presentado renunciaciones a las adjudicaciones de los huertos familiares.*

*Visto que este Ayuntamiento ha realizado comprobaciones del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza de Aprovechamientos Comunales de Castejón, publicada en el BON nº 129, de 28 de octubre de 2005.*

*Visto el informe de secretaría y de la Policía Local.*

*Visto que se ha dado trámite de audiencia a los adjudicatarios para presentar alegaciones.*

*Considerando lo establecido en el art. 33 de dicha Ordenanza y demás de aplicación.*

*Considerando lo establecido en el art. 166 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.*

*Considerando lo establecido en el art. 596 de Fuero Nuevo y el art. 1.561 del Código Civil.*

*Tratado el asunto por la Comisión e informado favorablemente*

**SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:**

*Primero: Dar de baja las adjudicaciones de los huertos familiares, tras la presentación de renuncia de:*

<i>ADJUDIATARIO</i>	<i>Nº HUERTO</i>	<i>CAUSA</i>
<i>Luis Miguel Pérez Redondo</i>	<i>5</i>	<i>renuncia 21/09/2016</i>
<i>Ramón Gabarre Mendoza</i>	<i>19</i>	<i>renuncia 26/06/2015 solicitando la baja para 2016</i>
<i>Benito Márquez López</i>	<i>26</i>	<i>renuncia 02/11/2015</i>
<i>Óscar Ortuño Visanzay</i>	<i>33</i>	<i>renuncia 25/01/2017</i>
<i>Miguel Ángel Escribano Jericó</i>	<i>35</i>	<i>renuncia 15/12/2015</i>
<i>Rubén Herrera Lofiego</i>	<i>39</i>	<i>Renuncia 03/05/2017</i>
<i>Ramón González Jiménez</i>	<i>44</i>	<i>Resolución de Alcaldía nº 38/2017 de 02/02/2017</i>
<i>Emilia Aperte Mínguez</i>	<i>54</i>	<i>Resolución de Alcaldía nº</i>

		<i>11/2017 de 19/01/2017</i>
<i>Mª Pilar Martínez Mur</i>	<i>7</i>	<i>Renuncia 08/05/2017</i>
<i>Eugenio Clemente Domingo</i>	<i>22</i>	<i>Renuncia 21/06/2017</i>

*Segundo.- La desposesión de las adjudicaciones de los huertos familiares de:*

<i>ADJUDIATARIO</i>	<i>Nº HUERTO</i>	<i>CAUSA</i>
<i>Sociedad de Cazadores de Castejón</i>	<i>9</i>	<i>Incumplimiento ordenanza art. 33. No es una unidad familiar.</i>
<i>Álvaro de los Santos Atienza</i>	<i>23</i>	<i>Incumplimiento ordenanza art. 33.b), art. 25 e)</i>
<i>Santiago Pérez Ortega</i>	<i>46</i>	<i>Incumplimiento ordenanza art. 33.b), art. 25 e)</i>
<i>Luis Valcárcel Sola</i>	<i>56</i>	<i>Incumplimiento ordenanza art. 33.b), art. 25 e) y art. 50 b)</i>
<i>Alberto Belloso Rincón</i>	<i>93</i>	<i>Incumplimiento ordenanza art. 33.b), art. 25 e)</i>
<i>Ahmed Dahmani Dahmani</i>	<i>94</i>	<i>Incumplimiento ordenanza art. 15.1 b)</i>
<i>José Luis Dachary Mateo</i>	<i>97</i>	<i>Incumplimiento ordenanza art. 33.b), art. 25 e)</i>
<i>José Luis Blasco Atienza</i>	<i>12</i>	<i>Incumplimiento ordenanza art. 50 b)</i>
<i>Fouad Lamsamri</i>	<i>95</i>	<i>Incumplimiento ordenanza art. 15.1 b)</i>
<i>Chrif Litim</i>	<i>21</i>	<i>Incumplimiento ordenanza art. 33.b)</i>
<i>Inés Lallana Molina</i>	<i>47</i>	<i>Incumplimiento ordenanza art. 33.b), art. 25 e)</i>
<i>Javier Taus García</i>	<i>57</i>	<i>Incumplimiento ordenanza art. 33.b), art. 25 e)</i>
<i>Héctor Martínez Moreno</i>	<i>81</i>	<i>Incumplimiento ordenanza art. 50 b)</i>

*Tercero.- Los anteriores adjudicatarios a los que se les ha desposeído deberán entregar los huertos después de recoger la cosecha de verano, y en todo caso, y como fecha límite el 31 de octubre de 2017.*

*Cuarto.- Ordenar a los anteriores adjudicatarios que deben de dejar el huerto en las mismas condiciones en las que les fue entregado, no procediéndose por ello a la devolución de la fianza hasta su comprobación.*

*Quinto.- Notificar el presente acuerdo a secretaría, intervención y a los interesados a los efectos oportunos”.*

El Alcalde dice que como he informado al principio de la sesión pasaremos a votar la urgencia de la inclusión en el orden del día de un punto relacionado con las instalaciones de verano del complejo “El Romeral”, tras su apertura el día 10 de junio, debido a los incidentes y accidentes ocurridos por no estar las instalaciones adecuadas para su uso y las numerosas quejas recibidas por parte de socios, socias, usuarios y usuarias.

La urgencia viene dada por la necesidad de alcanzar un acuerdo de Pleno que refuerce la petición de este Ayuntamiento a la empresa adjudicataria del servicio, para requerirle a que, en el plazo de 5 días, realice todas las tareas de mantenimiento y reparación que sean necesarias para dar un servicio adecuado en cumplimiento de las obligaciones que recoge el convenio que regula la adjudicación de la gestión del complejo, concretamente en su art. 15.

La urgencia, también viene dada por la necesidad de la inmediatez que requiere este acuerdo y el plazo que se le pretende dar a la empresa de 5 días, no pudiendo, por ello, esperar al próximo Pleno.

Además, hoy mismo se ha recibido el informe de aparejador municipal donde se refleja, tras la visita realizada ayer a las instalaciones, parte de las deficiencias de las instalaciones por falta de mantenimiento, reparación, planificación y organización.

Explica que la documentación que se acaba de entregar viene acompañada de una propuesta que consiste en requerir de ejecución en un plazo de 5 días para que se preste el servicio adecuadamente de conformidad con el convenio, un informe de secretaría y un informe del aparejador municipal.

A continuación, se vota la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día, que es aprobada por **unanimidad**.

#### **4º.- Requerimiento de ejecución de obras a GESPORT GESTIÓN DEPORTIVA S.L. KINES SERVICIOS Y GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.-U.T.E.**

El Alcalde da lectura a la propuesta.

Explica que en la propuesta aparece el requerimiento de ejecutar en el plazo de 5 días las reparaciones necesarias y contiene parte de las reparaciones que son necesarias en la instalación, porque sabemos que hay alguna otra reparación más de las que aparecen en el informe y ello no quiere decir que no se vayan a tener en cuenta y, si hace falta que se emita otro informe del aparejador que las contenga, como pueden ser las duchas, etc... Ahora estamos hablando del

vaso, de los baldosines del vaso, de las rejillas y del suelo de madera del paseo que se accede al propio vaso.

El informe de secretaría viene a decir que la obligación de hacer este tipo de reparaciones es de la empresa adjudicataria, en base a la documentación obrante en el expediente.

En el informe del aparejador aparecen, además de las deficiencias que existen, que la empresa ha empezado a realizar algunas reparaciones por los trámites que se han hecho esta última semana, aunque eso no quiere decir, que se tenga que dejar de traer esta propuesta al Pleno para requerirle del cumplimiento de sus obligaciones.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

Dña. Cristina Ros Ruiz, indica que el día que se celebraron las comisiones esto ya se conocía, el Ayuntamiento convocó una asamblea pública. Teníais datos y en las comisiones ya se podía haber comentado algo. Entendemos la petición y la vamos a apoyar, pero se podía haber comentado en las comisiones o por lo menos el resultado de la asamblea que convocasteis.

D. Jesús Javier García Malo, dice que está de acuerdo con Cristina y que se tiene que aprobar porque hay que hacer las reparaciones pero que estamos siempre con papeles a última hora y no da tiempo a mirar ni a pensar nada, pero se va a apoyar.

El Alcalde dice que para contestar a los portavoces del PSN y UPN, sí que es cierto que se trae una propuesta con carácter de urgencia y, el traerla con urgencia, tanto cuando nos ha tocado al Ayuntamiento como os ha tocado a los demás grupos, entendemos que no se hace con ninguna mala intención, sino que se procede así por las circunstancias.

El tema de no comentarse en las comisiones que se celebraron el lunes, viene dado por dos motivos, uno porque no estaba convocada la propia comisión de deportes y, dos porque no se tenían todavía claros los pasos que se iban a dar porque se estaban consultando y faltaba el informe del aparejador. No obstante, se tienen en cuenta las solicitudes.

No habiendo más intervenciones, a continuación, se pasa a votar la propuesta que es aprobada por **unanimidad**.

*“Visto que con fecha 1 de junio de 2017 Gesport Gestión Deportiva SL Kines Servicios y Gestión Deportiva SL-UTE, presentó en el Ayuntamiento un informe sobre el estado de los pavimentos de la zona de verano, en el que tras la revisión de las zonas exteriores para la puesta en marcha de la temporada de verano constan deficiencias en relación a la cerámica de las piscinas, el suelo de madera y las rejillas del rebosadero.*

*Visto los informes emitidos por el arquitecto municipal de fecha 2 de junio de 2017 y de fecha 22 de junio de 2017, en la que constan las deficiencias todavía no reparadas, así como el informe de secretaría.*

*Visto que la temporada de verano dio comienzo el día 10 de junio de 2017 y que las instalaciones no estaban en perfecto estado existiendo quejas y accidentes de los usuarios/as.*

*Considerando las obligaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas que regula la adjudicación y posterior ejecución de la gestión del servicio público de la gestión de las instalaciones deportivas “El Romeral”, y en concreto: art. 15 b) que establece:*

*“El concesionario estará obligado a prestar el servicio con estricta sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a las instrucciones que determine el Ayuntamiento de Castejón y a la normativa vigente en cada momento en la materia objeto del contrato, con las mejoras que en su caso resulten de su oferta.*

*Deberá cumplir las obligaciones generales recogidas en el artículo 154 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las siguientes:*

*a) Facilitar a la Administración información completa sobre las incidencias habidas o previsibles que puedan influir en la prestación del servicio.*

*b) Adecuar las instalaciones y bienes afectados a la prestación del servicio, conservarlos en perfecto estado, realizando por su cuenta el mantenimiento y las reparaciones necesarias, destinarlos de modo exclusivo al uso pactado, así como devolverlos a la Administración al término del contrato”.*

#### **SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO**

*1.- Requerir a la GESPORT GESTIÓN DEPORTIVA S.L. KINES SERVICIOS Y GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.-U.T.E, para que proceda a ejecutar las reparaciones contenidas en el informe del arquitecto municipal de fecha 22 de junio de 2017, en los suelos de madera, suelos de gres y rejillas de PVC del rebosadero para que el servicio sea prestado de conformidad con las obligaciones contenidas en el pliego, en el plazo de 5 días.*

*2.- Apercibirle que, en el caso de no atender al presente requerimiento, y una vez transcurrido el meritado plazo sin haberse llevado a cabo las obras descritas en el punto anterior, el Ayuntamiento procederá a su ejecución subsidiaria a su costa, sin perjuicio de la incoación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 18 del citado pliego, del procedimiento sancionador e imposición, en su caso, de la correspondiente sanción.*

*3.- La delegación en el Alcalde con la obligación de dar cuenta al Pleno, de cuantos requerimientos, citaciones, emplazamientos y demás gestiones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución subsidiaria acordada.*

*4.- Notificar la presente Resolución con traslado del informe del arquitecto municipal a la interesada a los efectos oportunos”.*

## **5º.- Resoluciones y comunicaciones de Alcaldía.**

Se informa que desde el día 22 de mayo de 2017 hasta el día 19 de junio 2017, se han aprobado 69 resoluciones.

Pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

D. Jesús Javier García Malo, indica que yo sobre las resoluciones, hoy no tengo nada que decir ni preguntar, lo dejo para otro Pleno, ya que como viene siendo habitual en este Ayuntamiento siempre falta documentación para las comisiones y Plenos, para este Pleno concretamente se han olvidado de la relación de resoluciones, no estaban en la documentación ayer cuando yo vine.

El Alcalde responde que sí estaba que no la verías o la tendría otra persona, pero la relación de resoluciones ayer estaba.

D. Jesús Javier García Malo insiste en que no estaba.

El Alcalde asegura que ayer estaban.

D. Jesús Javier García Malo dice que concretamente ayer a las seis no estaba.

Interviene la secretaria preguntando al resto de concejales cuándo recogieron la documentación.

D. Vicente Aragón Rodríguez dice que él la recogió hace dos días.

D. Faustino Malo Ortega dice que ayer por la mañana no estaban y ahora tampoco estaban, puede que esté trasapelada.

La secretaria indica que toda la documentación está desordenada y que la relación de resoluciones estaba porque ella la ha visto.

El Alcalde da paso a las comunicaciones de Alcaldía informando al Pleno de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, dando lectura del punto 13 y 15 del informe de intervención:

***“13. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.***

*A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se desprende que la liquidación del Presupuesto se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, resultando un superávit consolidado de 940.794,43 euros en términos SEC-10.*

*En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 32 de la LO2/2012 de estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso de las Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea. El importe destinado a reducir el nivel de*



*endeudamiento neto no deberá ser superior a la cifra de remanente positivo de tesorería para gastos generales, en el caso del Ayuntamiento de Castejón, 375.415,06 euros.*

*A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento de la regla de gasto, se desprende el gasto comparable ha aumentado un 4,38 % respecto del 2015, superior al 1,8 % aprobado por el Gobierno como la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española y límite de crecimiento del gasto no financiero de las Entidades Locales”.*

#### **“15. CONCLUSIÓN**

*En conclusión a lo expuesto, la Interventora que suscribe emite el informe preciso en la Normativa vigente, opina que procede la aprobación de la liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2016 en los términos en los que ésta ha sido redactada, dar cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre, y remitir copia de la misma al Gobierno de Navarra.*

*Así mismo, y dado el incumplimiento de la Regla del Gasto, esta Entidad Local deberá formular un Plan Económico-financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica, 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 21, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.*

*El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:*

*a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*

*b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*

*c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.*

*d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.*

*e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos*

*De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 23, los planes económico-financieros serán presentados ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.*

*Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación, será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, que deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dichos planes y de su seguimiento. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.*

*De acuerdo con lo establecido en el art. 9.2 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, cuando se den las circunstancias previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la Corporación Local aprobará un plan económico-financiero que, además de lo previsto en el artículo 21.2 de la mencionada Ley Orgánica, contendrá, al menos, la siguiente información:*

*a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.*

*b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.*

*c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.*

*En el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero la Corporación Local o la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, según proceda, lo remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda. La obligación de remisión de esta información a la Comisión Nacional de Administración Local se entenderá cumplida con el envío, dentro de los dos primeros meses de cada año, de la indicación de que los planes han sido publicados en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el envío de un resumen de los planes recibidos en el ejercicio inmediato anterior en el Ministerio, así como un resumen de los planes de los que se haya obtenido información, distinguiendo: los aprobados por el mencionado Ministerio o por el órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera de las Entidades Locales, los planes desestimados y los que no necesitan aprobación de alguno de estos órganos. En los dos meses siguientes a la finalización de cada semestre del año, las Comunidades Autónomas que ejerzan la tutela financiera de sus Corporaciones Locales remitirán al*

*Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el resultado del seguimiento efectuado de los planes económicos-financieros.”.*

Continúa diciendo que en cuanto al estado de resultado presupuestario del Ayuntamiento de Castejón, arroja las siguientes cifras en el ejercicio de cierre:

- Derechos reconocidos netos: 5.914.909,33 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: 5.515.703,17 euros.
- RESULTADO PRESUPUESTARIO: 399.206,16 euros.
- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 399.206,16 euros.

El estado de resultado presupuestario de la Escuela de Música, arroja las siguientes cifras en el ejercicio de cierre:

- Derechos reconocidos netos: 155.439,40 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: 170.246,54 euros.
- RESULTADO PRESUPUESTARIO: -14.807,14 euros.
- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: -14.807,14 euros.

En cuanto al estado de remanente de tesorería del Ayuntamiento de Castejón arroja las siguientes cifras en el ejercicio de cierre:

<b>= REMANENTE DE TESORERIA TOTAL</b>	811.898,51
Remanente de Tesorería por Gastos con financiación afectada	0,00
Remanente de Tesorería por Recursos afectados	436.483,45
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	375.415,06

En cuanto al estado de remanente de tesorería de la Escuela de Música, arroja las siguientes cifras en el ejercicio de cierre:

<b>= REMANENTE DE TESORERIA TOTAL</b>	3.880,02
Remanente de Tesorería por Gastos con financiación afectada	0,00
Remanente de Tesorería por Recursos afectados	0,00
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	3.880,02

Continúa diciendo que dada esta información y toda la documentación que obra en el expediente, indicar que un ejercicio más el Ayuntamiento de Castejón va a cerrar el ejercicio con un superávit de 375.000,00 euros, el año pasado fue un superávit de 350.000,00 euros y, como dice el informe de intervención, este año se ha incumplido la

regla del gasto. Esto quiere decir que simplemente que hemos gastado dentro del presupuesto que teníamos más que el año anterior, no que hayamos gastado más de lo que hemos ingresado. Esta circunstancia se da por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria de 2012, en la que unos de los motivos por los que pedimos en el Pleno anterior su derogación es porque está asfixiando a las entidades locales, no está permitiendo su desarrollo o atender a las necesidades que tiene los ayuntamientos, favoreciendo a las entidades bancarias y, que el Ayuntamiento de Castejón tenga que destinar este dinero a favorecer más a los bancos e ir amortizando la deuda, con la consecuencia de no poder disponer de esa cantidad de dinero.

Esto es lo que supone incumplir la regla del gasto y administrativamente conlleva que se tenga que elaborar un plan económico-financiero para enviarlo al Ministerio indicando los pasos a dar de su cumplimiento en el ejercicio actual.

Toma la palabra D. Jesús Javier García Malo que dice, al final y sin tanto rollo, incumple el objetivo de la regla de gasto, unos 105.420,00 euros, y la medalla que tenéis de que ahorráis, es normal, mira cómo están las calles, los parques, si no gastamos ahorramos. Muy bien me parece, de todas formas enhorabuena.

El Alcalde contenta diciendo que no son rollos, sino explicaciones, justificaciones y transparencia.

Que el ayuntamiento cierre las cuentas con superávit, si a UPN le molesta, será su problema, a nosotros no. Lo que si que condenamos y reprochamos y lo que tiene que saber todo el mundo es que ese superávit, y repito lo que he dicho antes, si no se pueden atender otras prioridades como arreglar las calles, parques o contratar a más gente es porque hay leyes aprobadas en el Congreso de los Diputados, con el apoyo, entre otros, de UPN, que no permite a las entidades locales hacer este tipo de gastos. Es la realidad, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria fue aprobada con los votos de UPN, por lo tanto, esa ley no nos permite gastar ese dinero.

D. Jesús Javier García Malo interviene y responde diciendo que antes de cerrar el ejercicio me dices que no te dejan gastar, cuando ya has cerrado el ejercicio es cuando no te dejan gastar ese dinero y tienes que amortizar deuda.

### **11º. Ruegos y preguntas.**

El Alcalde indica que antes de dar la palabra va a contestar a la preguntas de Javier y Faustino del Pleno anterior.

En cuánto a qué pasa con las firmas recibidas de los vecinos por las quejas de los cuartos, esa instancia ya fue contestada hace semanas.

Las medidas que se han tomado y, que han sido puestas en conocimiento de los vecinos/as, son que ya se ha sancionado económicamente, y la segunda sanción económica ha conllevado el cierre durante 15 días por el incumplimiento de la ordenanza.

La línea que se va a seguir es esa y lo saben los vecinos/as como los miembros de los cuartos.

El compromiso de hacer una nueva ordenanza existe y así lo transmití a los vecinos/as, que contará co la participación de la policía, los miembros de los cuartos y de los vecinos/as y por los grupos municipales, por supuesto.

En cuanto a la pregunta de si se iban a sacar para la brigada, contesta diciendo que no sé si te refieres a lo mismo, pero la intención es poner en marcha dos contrataciones para reforzar los servicios múltiples, de hecho ya se han hecho esta semana, se han incorporado dos personas. Y ya se verá si económicamente y en la plantilla se pueden sacar por OPE plazas en la brigada.

En cuanto a la solicitud de Faustino procederemos a comunicar con Animsa para saber qué hay que hacer para que los documentos sean accesibles y rellenarlos directamente desde el ordenador e imprimirlos.

Toma la palabra D. Jesús Javier García Malo y hace el siguiente ruego, llevamos ya 2 años de legislatura, camino de 3 años y el tema de las piscinas sigue igual que al principio, ni se ha municipalizado, cosa que aparte de IU comparte también UPSC, ni se ha hecho la consulta que IU decía que iba a hacer, ni se está preparando un nuevo pliego de condiciones de adjudicación para sacarlas a concurso, postura que comparte UPN, y del PSN no digo nada ya que hasta la fecha, que sepamos, no se ha posicionado con ninguna postura.

El mes de Septiembre, concretamente el día 16 o 17 fecha que David, el Alcalde, le dijo a la empresa que gestiona ahora esas instalaciones, que tenían que dejarlas, eso al menos opinaba su grupo de IU, luego si les echa, pues eso sería echarles, con todas sus consecuencias, de momento habría que cerrarlas.

Esta decisión es una decisión muy importante, la cual consideramos que debería ser debatida y consensuada con todos o con la mayoría de los grupos políticos de este ayuntamiento y no solo con la postura de uno.

Por lo que ruego, se convoque lo antes posible una comisión informativa donde se debata y trate el tema, cosa que hasta la fecha no se está haciendo.

El Alcalde dice que son dos años de legislatura no tres, y sí que es cierto que todavía no se ha tomado ninguna medida, pero esto no quiere decir que no llevemos dos años inmersos en consultar la situación de las piscinas, en consultar las soluciones para ver cómo podemos empezar a plantear soluciones porque la situación del propio complejo, tal y como nos lo hemos encontrado, de facilidades no nos han dejado ninguna.

La consulta popular como el proceso de participación ciudadana sobre las piscinas, primero hay que prepararlo y ponerlo en marcha. Se hará si no hay algún motivo excepcional justificado o un acuerdo en contrario, pero el compromiso es que se hará.

Yo recojo el ruego pero también te digo que cómo no se van a convocar comisiones, y no sólo una, sino las que hagan falta, porque será una decisión de este Pleno la que determina la decisión de las piscinas. No seré yo como Alcalde ni IU.

IU tiene una postura muy clara sobre el complejo, pero incluso antes de esta legislatura, y la seguimos teniendo, porque somos coherentes con nuestros principios y con el programa con el que nos presentamos. Otra cosa es el acuerdo que por consenso se adopte en este Pleno.

Hay diversas opciones y hay que estudiar su viabilidad, legalidad, las consecuencias jurídicas que puede tener para el Ayuntamiento y para la empresa y eso no significa que la decisión está tomada. No es falta de trabajo sino por exceso de prudencia para intentar no meter la pata cuando se tome la decisión y no tenga repercusiones para el Ayuntamiento.

En ningún momento, hasta la fecha de hoy, yo no he dicho a la empresa que se marchen el día 16, nosotros hemos hecho una propuesta en comisión, que la recordamos en un Pleno, y la hicimos pública y la volvemos a recordar. Y, nuestra propuesta es que la empresa al final de la temporada de verano abandone las instalaciones y que se estudien las alternativas para reabrir las piscinas y que sea una alternativa sostenible para el Ayuntamiento.

D. Jesús Javier García Malo dice que igual habrá que convocar una comisión para hablar sobre este tema, igual se están estudiando posibilidades que no son viables.

El Alcalde contesta que se convocará la comisión cuando se tengan las cosas estudiadas y exponerlas, no voy a convocar una comisión para tratar el tema de las piscinas exponiendo las opciones y sin las consecuencias de lo que pueda pasar, para que luego vengas y me digas, vaya seriedad. Si hasta el momento no se ha convocado es porque no tenemos todo claro. El estudio de la situación de las piscinas no es fácil.

Y, en cuanto al ruego, no te quede duda, se convocará la comisión y todas las que sean necesarias.

Interviene Dña. Cristina Ros Ruiz, diciendo que con respecto a la opinión de que no nos hemos posicionado, nosotros estamos manteniendo reuniones con un abogado, porque el decir que esta empresa se vaya puede traer consecuencias y, en base al informe que tengamos nos posicionaremos por el bien de todos y del complejo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:05 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.

